



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210002900

En vista de la nota devolutiva aportada por la oficina de registro de instrumentos públicos y en aras de continuar con el trámite respectivo dentro del presente asunto, se requiere a la parte demandante para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva acreditar el pago de los derechos registrales de la medida cautelar aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac346d59d4aebda41124b5f7c1eb284555928f50157e12704eec931832d87fb**

Documento generado en 26/10/2021 07:50:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>